

**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA VIRTUAL A TRAVES
DE LA PLATAFORMA ZOOM
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 14 -2020**

FECHA: Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020

HORA: 10:00 a.m.

LUGAR: <https://us02web.zoom.us/j/87081530429?pwd=THQ2MklmY09RWll3WUkwQWtaWxiQT09>

Meeting ID: 870 8153 0429

Passcode: 085090

OBJETO: **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”.**

ASISTENTES: **POR PARTE DE LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
DIANA MARCELA LOPEZ**

**POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –
ANIM-**

**GERMÁN CAMILO VENEGAS CUESTAS – ASESOR EXPERTO
CAROLT ANDREA LARRARTE CASTILLO – CONTRATISTA
FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN - CONTRATISTA
ADRIANA LUCIA ORTIZ RODRIGUEZ – CONTRATISTA
CARLOS ALIRIO AMAYA NARANJO - CONTRATISTA**

ORDEN DEL DÍA: **PRESENTACIÓN DE PROYECTO
INTERVENCIONES DE LOS INTERESADOS**

GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS, Asesor Experto, da apertura a la audiencia informativa virtual del proceso de selección simplificada No. 14 de 2020, cuyo objeto es “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE) Y EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL MOBILIARIO DE OFICINA PARA DICHA SEDE, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, y agradece la asistencia y participación de las diferentes empresas. Acto seguido solicita se registren en el chat los asistentes identificándose con su nombre completo y empresa que representan, así mismo se pregunta a los asistentes si alguno tiene objeción alguna al ser grabada la audiencia, de lo que no hay observación al respecto.

Se presentan a través del chat las personas relacionadas en la lista de asistencia.

ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 14 - 2020

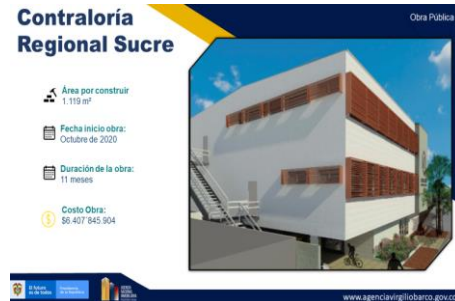
Acto seguido se informa de manera general que en la presente Audiencia se cuenta con la participación de los funcionarios y colaboradores de la ANIM, quienes pertenecen al grupo Jurídico, Financiero y Técnico y como Gestor Contractual Diana Marcela López de la Fiduciaria Colpatría S.A.

Una vez realizada la presentación se indica que el objetivo de la audiencia informativa de carácter virtual es conocer el proyecto y escuchar respecto a las observaciones que tengan frente al proyecto y Documento Técnico de Soporte y demás documentos publicados en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

Continúa el Arquitecto Fernando Rosada León, quien hace parte de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM, e indica que con base en la información del proyecto se hace una exposición puntual del proyecto, por lo cual informa que toda la información que se va a presentar es aquella que reposa en los anexos técnicos del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto inicia su presentación compartiéndola en pantalla de la siguiente manera:

Antes de hacer la presentación el arquitecto informa que se van a ver tres puntos principales los cuales son:

1. Contexto general del proyecto
2. Datos Generales, y
3. El proyecto



**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 14 - 2020**

Con estos aspectos se da por terminada la exposición general del proyecto y se da inició a las observaciones de los asistentes a la presente audiencia, y la metodología consiste en que de acuerdo al orden de registro a través del chat se concede el uso de la palabra para la respectiva intervención.

1. Janeth Pachon – KMC SAS: No manifiesta observación.
2. Viviana Perdomo - CAMB INGENIERIA SAS: Buenos días, es una observación respecto al capital de trabajo, como sería la forma de poder reducirlo?, y en la experiencia se está pidiendo más del 100% del presupuesto están pidiendo más del doble en salarios mínimos, debería ser como mínimo hasta el 100% del presupuesto los seis mil cuatrocientos millones que se están pidiendo, se están pidiendo casi once mil millones para la experiencia admisible.
3. Cesar Moreno – Agopla SAS: Buenos días, observaciones respecto a la experiencia adicional, y teniendo en cuenta la razón de ser de los consorcios donde se unen varias firmas para cumplir las falencias que se tienen unas de otras, se solicita a la Entidad si puede reevaluar la forma de presentación de la experiencia adicional en el sentido de los 80 puestos de mobiliario teniendo en cuenta que son muy pocas, que casi no hay la firma que haya construido una edificación institucional y al mismo tiempo haya dotado de puestos de trabajo, por lo general esto se hace en una segunda fase, como es bien sabido por todos los proponentes de todas las firmas de mobiliario casi todas las licitaciones son remodelaciones y suministro de instalación de mobiliario en oficina abierta, se solicita a la entidad que para ese tema de mobiliario se acepte experiencia de solo mobiliario y no necesariamente se haya construido edificación nueva.
4. Jairo Isaac – Isaac & Duran SAS: Buenos días, una inquietud relacionada con el tema de la experiencia, si una obra se termino el mes pasado, se puede aplicar con ese certificado aunque no este en el RUT inscrita?
5. Johanna Rojas – Contein SAS: Lo único que puede decir es que amplíen el plazo para la entrega que es el dos (2) de septiembre y teniendo en cuenta que ayer veinte (20) de agosto publicaron los anexos técnicos para conocerlos es muy corto el tiempo para presentar la postulación.
6. Luis Alfredo Mateus – MODULAR INGENIERIA LUIS A. MATEUS: Complementando lo que dijo Cesar Moreno, respecto a la experiencia de los 80 puestos de trabajo esto siempre se hace el contrato de obra aparte del contrato de mobiliario, pero casi siempre esos contratos son con ... o una de dos o dotación de mobiliario ante construcción nueva o hacen respecto a remodelación de construcción se hace remodelación y dotación de mobiliario, es para ver si tienen en cuenta esa observación.
7. Ana María Murillo – Concreto: Buenos días, me uno a la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la postulación teniendo en cuenta que es el dos (2) de septiembre, y teniendo en cuenta los sistemas de mensajería para las personas que estamos fuera de Bogotá nos limita mas el tiempo de entregar a tiempo.
8. Oscar Eduardo Molina – Inelco SAS: me uno a la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la postulación teniendo en cuenta que es el dos (2) de septiembre, teniendo en cuenta que somos contratistas de la parte eléctrica.

**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 14 - 2020**

9. Yadira Contreras – Ingeniería Consultoría e Imágenes: Me uno a la observación de Cesar Moreno, pero quiero aclarar un tema al respecto, el Documento técnico de Soporte es claro en la exigencia que está haciendo en temas de que la experiencia debe ser en construcción nueva, desde el año 2010 año que fue aprobado la NSR-10, para efectos de la experiencia de la construcción se entiende claramente, pero para el tema de la experiencia de puntos en el ítem de los 20 puntos a nivel de suministro de mobiliario no entendemos, y pedimos a la Entidad que replantee esa puntuación en el suministro de mobiliario, toda vez que da igual para una empresa suministrar mobiliario en una obra de remodelación que en una obra construcción independiente de si se cumple la NSR-10, porque ustedes lo están cerrando específicamente a la construcción y al suministro y la dotación, en la experiencia que tenemos en el mercado normalmente cuando construimos no suministramos porque las entidades no sacan el proyecto hasta el nivel de suministro total, se hace la construcción y luego las adecuaciones, la solicitud es clara desde el punto de vista que la Entidad tenga presente que tener un proyecto de construcción del 2010, que sea construido, suministrado y dotado no es tan fácil, realmente ayer hicimos un tarea con diez empresas de suministro e instalación de mobiliario muy importantes, y no logramos que nadie tenga la experiencia de tal forma que el proyecto sea construir desde el 2011 para acá y aparte de eso dotado en 80 puestos de trabajo, eso es una solicitud que le decimos a la entidad, verifique realmente si va ser viable que cumplamos con ese requisito, o en su defecto replantear ese puntaje porque lo que entendemos y el objetivo de la entidad es que el proponente (Postulante) garantice que tiene la experiencia para suministrar puestos de trabajo esa es una solicitud, el otro punto es si es posible aclarar porque en un proceso pasado que participamos con la entidad nos sucedió algo particular, no lo vemos claro en este pliego (Documento Técnico de Soporte), pero sin embargo queremos reiterar nuestra solicitud de aclaración y es si yo tengo una experiencia en un consorcio y en ese consorcio tuve una experiencia del 50%, yo lo que entiendo y lo que aplica en todas las entidades es que ese 50% es lo que yo me llevo para participar, lo que sucedió en el caso pasado fue que yo me lleve mi 50% que tenía de experiencia y la entidad me lo multiplico por el porcentaje que yo iba en el consorcio para esa nueva propuesta (postulación) ósea que se vuelve la multiplicación de la multiplicación, entonces yo tengo el 50% casi como un 25%, por favor aclarar para no caer en el mismo error que caímos la vez pasada. Gracias
10. Manuel .Gastelbondo - Jad Construcciones y Servicios Ltda: Buenos días a todos, gracias por esta invitación, tengo dos observaciones la primera tiene que ver con la experiencia solicitada con respecto a la limitante del objeto contractual que deben tener los contratos aportados, si bien es cierto que se van hacer obras nuevas existen muchos contratos en los cuales a pesar de que el objeto es construcción del edificio A y mantenimiento del edificio B deberían avalar por lo menos la experiencia, del edificio A en montos porque estoy construyendo una obra muy a pesar de que el contrato tenga la palabra mantenimiento, adecuación pero claramente se puede referir a otro espacio diferente, entonces para que se tenga en cuenta por favor esa observación a la hora de limitar el objeto del contrato con palabras como reforzamiento, remodelaciones pues claramente si son espacios remodelados no tenerlos en cuenta pero para edificaciones nuevas deberían tenerlo en cuenta aunque el objeto también tenga involucrado un mantenimiento, y la segunda observación con respecto a lo aportado por el señor Luis Alfredo referente a los mobiliarios, si bien es cierto que los mobiliarios son muy difíciles de encontrar en contratos de obras civiles, nos gustaría que evaluaran la opción de no limitar que los mobiliarios se presentaran en edificaciones de más tres pisos, porque el mobiliario si se instala en un primer, segundo o tercer piso no deja de ser mobiliario, es oportuno que uno de esos dos contratos no tuviera limitación en el número de pisos psi se va aportar el mobiliario. Gracias
11. Alexander Huertas – Constructora Experta: Por el momento no tengo observación puntual, pero me uno a la solicitud de ampliación de plazo de entrega de la postulación y si se puede en la ampliación de presentación de observaciones. Gracias.

**ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 14 - 2020**

12. Henry Sánchez – Empresa Archicinetica Consultoría y Construcciones SAS: Buenos días, quiero hacer dos observaciones puntuales, la primera es en referencia al numeral 1.3.2. forma de pago, quisiera que la Entidad tuviera la oportunidad de revisar esa forma de pago teniendo en cuenta que es una construcción nueva, y el costo inicial es alto y reevaluar en la forma de pago si se pueda hacer un anticipo del 20%, 30% o 40% , lo que la Entidad o financiera crea conveniente pero que tenga en cuenta para que el proyecto pueda avanzar en debido forma en materia financiera, la segunda observación es en referencia al numeral 2.5.1. a la experiencia adicional y la ponderable en la misma forma que han hablado mis antecesores, y va en referencia al contrato que debe aportar mobiliario y bien decía un proponente (postulante) que es lo mismo la fabricación de mobiliario e instalación en una obra de adecuación y remodelación que en una obra de construcción nueva, si bien es cierto se entiende el espíritu de lo que quiere la Entidad solicitar la experiencia acorde a lo que se va hacer, pues tampoco me parece razonable aplicarle lo que trae la norma NSR10, porque la norma habla de la construcción dirigida específicamente a la construcción y no a la fabricación de mobiliario, sino se puede cambiar el objeto de construcción nueva para acreditar el contrato del mobiliario por lo menos eliminar que tenga que ser dentro de edificaciones de uso en le literal K de la NSR10 o simplemente que no cumpla esa fecha a partir del 15 de diciembre de 2010, porque nada tiene que ver la fabricación, suministro y la instalación del mobiliario con unas condiciones que establece una norma en tema de construcción simplemente de obras civiles. Gracias.
13. Camilo Ortiz – Hermanos Ortiz y Gallo: Buenos días. La observación se refiere básicamente a todo lo que han dicho más o menos dos o tres de los participantes, y es con respecto a la experiencia específica adicional sobre todo en el segundo contrato que está limitado a que tiene que ser desde la construcción incluyendo la dotación inmobiliaria, por lo tanto también lo que solicito es que se vea la posibilidad de poder aportar un contrato, ya tenemos un contrato desde la construcción de los tres niveles y que esta sirva también como un contrato de dotación mobiliaria esa sería la primera observación y la segunda, con respecto para la acreditación de la experiencia que se pueda aportar como dicen los términos las certificaciones, pero que también se puedan anexar el contrato, acta de recibo, acta de liquidación de contrato y si es posible el acta consorcial para acreditación de la experiencia como tal que no sea obligatorio el uso tener siempre la certificación teniendo en cuenta los procesos del Secop.
14. Rafael Rodríguez – Ingenieros Fernández: tengo algunas observaciones al documento técnico de soporte, ayer en la noche se enviaron por correo electrónico, la intervención no es clara teniendo en cuenta que la misma se entrecorta, y entre otras se hace referencia a las observaciones allegadas mediante correo electrónico el día veinte (20) de agosto de 2020, por lo tanto, las mismas serán absueltas mediante formulario de respuestas.

Así las cosas y teniendo en cuenta que no hay más observaciones frente al proceso y que se ha tomado atenta nota frente a las observaciones mencionadas, las cuales se enmarcan entre otras en el presupuesto oficial, prórroga de la entrega de la postulación, reevaluar la experiencia adicional frente al mobiliario, forma de pago (anticipo), las respuestas a las observaciones planteadas se publicaran en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.; así mismo se publicaran el respectivo alcance si a ello hubiere lugar, por lo tanto se da por terminada la audiencia a las 10:48 a.m.